



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0008-2017-GRA/GR

Huaraz, 12 ENE 2017

VISTO:

El Informe N° 408-2016-GRA/ORAJ, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Oficio N° 191-2016-REGIÓN ANCASH/GRDE, de fecha 29 de noviembre del 2016 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 1.1 numeral 1 artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 32°, establece que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en el segundo párrafo del artículo 165° señala que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "...el Título V referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplica una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias...", sin embargo, el segundo párrafo de la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio del 2014 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que **"Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley 30057 se regirán por las normas por las cuales se le imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00105-2015-GRA/GR, de fecha 29 de febrero del 2016 se aprobó conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 ENE. 2017

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se ha visto por conveniente Aceptar la Renuncia del Ing. WILFREDO HUMBERTO ARANDA ALBERTO, al cargo de Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de sus atribuciones establecidos en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Modificada por la Ley N° 27902, la Resolución N° 1232-2016-JNE, de fecha 25 de octubre del 2016 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, debiendo quedar conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| • GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN | Presidente |
| • GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | Secretario |
| • GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Miembro |

SUPLENTES

- SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.
- GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0541-2016-GRA/GR de fecha 24 de noviembre del 2016, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2016-GRA/GR, de fecha 21 de diciembre del 2016 y toda resolución o documento que se oponga al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ENRIQUE M. VARGAS BARRENECHEA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 ENE. 2017

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO